



# MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

[municipalidadgualala1611@yahoo.com](mailto:municipalidadgualala1611@yahoo.com)

## CONTRATOS MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

No	Nombre	Fecha de Inicio	Fecha de Finalizacion	Monto/Lps.	Documentacion Para Pago
1	Juan Menjivar Castillo	05/09/2022	14/09/2022	7,425.00	Contrato



Dinorah Roxana Urquia  
Tesorera Municipal

# MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA TRABAJOS DE INSTALACION DE CIELO FALSO EN LA UNIDAD COMUNITARIA DE SANTA ROSITA EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Juan Mejivar Castillo**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1621-1997-00498 RTN 1621-1997-004980, y con domicilio en la Comunidad de Santa Rosita del Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA LA INSTALACION DE CIELO FALSO DE 27 METROS CUADRADOS A UN VALOR DE LPS. 275.00 EL METRO EN LA UNIDAD COMUNIATRIA DE SANTA ROSITA EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	INSTALACION DE CIELO FALSO	metros	27	275.00	7,425.00
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>7,425.00</b>

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Obra Terminada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Siete Mil Cuatrocientos Veinte y Cinco lempiras exactos (**Lps. 7,425.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. No se dará Anticipo, se pagará al término de este contrato. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de días (6) días Laborables contados a partir del día 07 de Septiembre del presente año. **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato,

# MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A.

dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEPTIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día (05) de Septiembre del año 2022, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



MARCO ANTONIO FERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
GUALALA, SANTA BARBARA

Juan Menjivar Castillo  
JUAN MENJIVAR CASTILLO  
CONTRATISTA